

ÍNFIMA

ORDEN DE COMPRA /SERVICIOS N° 004: INFIMA CUANTIA

Necesidad de Contratación
NIC-2190072137001-2025-
00008

FECHA : 01/04/2025

ÁREA REQUERENTE: SECRETARIA-TESORERA

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: **Nro.:** CER-2025-MAR-0009

OBJETO DE CONTRATACIÓN: "ADQUISICIÓN DE HERBICIDAS Y HERRAMIENTAS Y MATERIALES DE FERRETERIA PARA EL MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES, DE LA PARROQUIA PRIMAVERA".

El Contratista se obliga con la (CONTRATANTE) a (suministrar, instalar y entregar debidamente funcionando los bienes) / (proveer los servicios requeridos) / (realizar o ejecutar la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura ya existente) a entera satisfacción de la (CONTRATANTE),

PROVEEDOR: SISALEMA ROSERO KERLYN GABRIEL

RUC: 2100681424001

TELÉFONO: 0991963629

DIRECCIÓN: VIA SHUSHUFINDI s/n FRENTE A UNIDAD EDUCATIVA GUIL

CORREO ELECTRONICO: gabriel.sisalema@franquiciadisensa.com

PROFORMA Nro:0001425

FECHA:

27/03/2025

CONTACTO: SISALEMA ROSERO
KERLYN GABRIEL

Vigencia: 30 días

Item	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	% Desc	Prec.Desc	Subtotal
1	LATINA. TROPICALIZADO BLANCO CANECA -5G	10	UNIDAD	62	11.29	55	550
2	LATINA. TROPICALIZADO AMARILLO CANECA - 5G	10	UNIDAD	62	11.29	55	550
3	LATINA. TROPICALIZADO VERDE CANECA -5G	10	UNIDAD	62	11.29	55	550
4	PLASTICO VIRGEN PP COLOR BLANCO 1.50M T/FUNDA	60	METLIN	3.86	0	3.86	231.6
5	PLASTICO VIRGEN PP COLOR AMARILLO 1.50M T/FUNDA	60	METLIN	3.86	0	3.86	231.6
6	PLASTICO VIRGEN PP COLOR VERDE 1.50M T/FUNDA	60	METLIN	3.86	0	3.86	231.6
7	PLASTICO VIRGEN PP COLOR ROJO 1.50M T/FUNDA	60	METLIN	3.86	0	3.86	231.6
8	CARRETILLA HERRAGRO GRIS PLASTICA LL/NEUM	2	UNIDAD	68	0	68	136
9	CARRETILLA HAMMER 380KG C/NARANJA R/NEUMATICA (REFORZADA CHASIS)	2	UNIDAD	65	0	65	130
10	RASTRILLO METAL M/FIBRA 14 DIENTES FROMO 31807	3	UNIDAD	12.36	0	12.36	37.08
11	MACHETE HANSA AGUILA C/REVOLVER 24"	6	UNIDAD	7.33	0	7.33	43.98
12	LIMA TRIANGULA 10" C/PLASTICA BELLOTA	36	UNIDAD	3.65	0	3.65	131.4
13	MARTILLO 16OZ UYUSTOOLS ZAPAPICO 5 LBR HERRAGRO INCLUYE CABO DE	2	UNIDAD	6.86	0	6.86	13.72
14	EUCALIPTO NACIONAL	1	UNIDAD	10.1	0	10.1	10.1

Dirección calle: vía aguarico tres referencias: junto a la unidad educativa Vilcabamba/celular :0981147952 E-mail: pgadprlp2024@gmail.com

La Primavera - Sucumbíos – Ecuador

15	JUEGO DE DADOS 1/2" 25 PIEZAS PUMPKIN	1	UNIDAD	89.23	0	89.23	89.23
16	JUEGO DE LLAVES MIXTAS 7-24MM STANLEY 86-081	1	UNIDAD	67.33	0	67.33	67.33
17	PALA CUADRADA MANGO LARGO INGCO	3	UNIDAD	11.36	0	11.36	34.08
18	PALA BELLOTA PUNTONA DORADA M/METALICO	3	UNIDAD	11.36	0	11.36	34.08
19	ALICATE INDUSTRIAL 9.5" 240MM INGCO HHCP28240	2	UNIDAD	14.63	0	14.63	29.26
20	CLAVO P/MADERA 2" C/CABEZA ADELCA CAJA 25 KG	1	UNIDAD	64	0	64	64
21	CLAVO P/MADERA 2 1/2 " C/CABEZA ADELCA CAJA 25 KG	2	UNIDAD	64	0	64	128
22	CLAVO P/MADERA 3" C/CABEZA ADELCA CAJA 25 KG	1	UNIDAD	64	0	64	64
23	CLAVO P/MADERA 4" C/CABEZA ADELCA CAJA 25 KG	1	UNIDAD	64	0	64	64
24	ALAMBRE GALV ADELCA Nº 14 ROLLO 44KG	1	UNIDAD	112.36	0	112.36	112.36
25	ALAMBRE GALV ADELCA Nº 18 ROLLO 25KG	1	UNIDAD	43.36	0	43.36	43.36
26	CUCHILLA GROWAY P/DESMALEZADORA 20MM AFILADA	12	UNIDAD	9.13	0	9.13	109.56
27	NYLON 3.00MM REDONDO ALMA ACERO 560MT ARCHER (ROLLO)	1	ROLLO	211.5	0	211.5	211.5
28	ROLLO PIOLA 3H 4.50KG	2	UNIDAD	25.5	0	25.5	51
29	CABO PLASTICO 3P 3/8" ROLLO 17.50 KG	1	UNIDAD	86.36	0	86.36	86.36
30	BROCHA MANGO D/MADERA MULTIUSO 4" FROMOTOOLS	12	UNIDAD	2.05	0	2.05	24.63
31	BROCHA MANGO D/MADERA MULTIUSO 3" FROMOTOOLS	24	UNIDAD	1.62	0	1.62	38.82
32	RODILLO P/PINTAR FELPA 9" TOLSEN	12	UNIDAD	2.83	0	2.83	34.02
33	ESCALERA TELESCOPICA NARANJA FIBRA DE VIDRIO 32 PIES INDUSTRIAL INGO	1	UNIDAD	542.33	0	542.33	542.33
34	ESCALERA FIBRA DE VIDRIO 7 PIZOS MAVIJU	1	UNIDAD	111.42	0	111.42	111.42
35	PODADOR Y TIJERA RAMAS ALTAS HERRAGRO	1	UNIDAD	24.36	0	24.36	24.36
36	BARRA 16 LIBRAS HERRAGRO	1	UNIDAD	21.38	0	21.38	21.38
37	PALIN MINERO HERRAGRO REF 5404 C13 2.3MM	1	UNIDAD	8.36	0	8.36	8.36
38	FLEXOMETRO STANLEY 5M / 16" 30-615	5	UNIDAD	4.83	0	4.83	24.17
39	CINTA METRICA 50M X 13MM PUMPKIN	1	UNIDAD	24.63	0	24.63	24.63
40	SERRUCHO CABO PLASTICO C/AMARILLO 22" ESCUADRA DE ACERO 40X60CMX2MM 24"	2	UNIDAD	3.52	0	3.52	7.04
41	QSB 243	1	UNIDAD	9.44	0	9.44	9.44
42	ESCUADRA TRIANGULAR DE ALUMINIO 7" UYUSTOOLS	1	UNIDAD	8.63	0	8.63	8.63
43	GUANTE CUERINA OPERADOR F/AZUL	25	UNIDAD	2.1	0	2.1	52.5
44	ESCOBA CERDAS PLASTICAS TR PEQUEÑA	12	UNIDAD	3.86	0	3.86	46.32
45	ESCOBA CERDA COCO PEQUEÑA 30CM	12	UNIDAD	3.5	0	3.5	42
46	SACO PLASTICO NEGRO 65X120CM (100UND)	4	UNIDAD	45	0	45	180
47	GAFAS TRANSARENTE KLEENGUARD	24	UNIDAD	5.23	0	5.23	125.57
48	MASCARA MEDIA CARA 3M 6200/07025	1	UNIDAD	18.56	0	18.56	18.56
49	CARTUCHO G/ACIDOS V/ORGANICOS 3M 6003/PARES	1	UNIDAD	16.5	0	16.5	16.5
50	HERVICIDA AGRICOLA KING LITRO	24	UNIDAD	9.5	0	9.5	228

Dirección calle: vía aguarico tres referencias: junto a la unidad educativa Vilcabamba/celular :0981147952 E-mail: pgadprlp2024@gmail.com

51	HERVICIDA AGRICOLA DIUREX 1 KG	24	UNIDAD	16	0	16	384
52	HERVICIDA SISTEMICO AMINA LITRO	24	UNIDAD	7.5	0	7.5	180
53	ACEITE 2T SHINDAIWA ORIGINAL LITRO	24	UNIDAD	9.5	0	9.5	228
54	TANQUE PLASTICO 55GL RECICLADO AZUL/NEGRO	3	UNIDAD	30	0	30	90
55	BOTA CAUCHO GOLIAT S/F T=40 NEGRA	1	UNIDAD	12.5	0	12.5	12.5
56	BOTIN DE SEGURIDAD DIELECTRICO CAFE TALLA: 40 MARLUVAS	1	UNIDAD	70	0	70	70
57	BOTA SEGURIDAD WESTLAND TALLA: 40	1	UNIDAD	115	0	115	115
58	PANTALON JEANS C/REFLECTIVO TALLA: 40	3	UNIDAD	17.5	0	17.5	52.5
59	CAMISA JEANS C/REFLECTIVO TALLA: 40	3	UNIDAD	17.5	0	17.5	52.5
60	CAMISETA TIPO POLO TALLA: L	3	UNIDAD	20	0	20	60

Sub Total	7100
Iva 15%	1065
Total	8165

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la orden de compra, estará a cargo de (Ing. Nancy Beatriz Espinoza Montero Secretaria-Tesorera), quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA DE PAGO:	La (CONTRATANTE), pagará la orden de contratación para el : "ADQUISICIÓN DE HERBICIDAS Y HERRAMIENTAS Y MATERIALES DE FERRETERIA PARA EL MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES, DE LA PARROQUIA PRIMAVERA, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes Mediante transferencia bancaria

PLAZO DE EJECUCIÓN:	03 días laborables a partir de la firma de contrato u orden de compra del servicio
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas
MULTAS:	Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega es (oficinas del gobierno parroquial), según las especificaciones técnicas y/o términos de referencia, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán Formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

<i>DOCUMENTOS HABILITANTES:</i>	- <i>Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante.</i> - <i>La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso).</i> - <i>Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.</i> - <i>Proforma.</i>
<i>ACEPTACIÓN:</i>	<i>(Sr. SISALEMA ROSERO KERLYN GABRIEL), con RUC 2100681424001 , certifica e informa que el bien cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por la (Contratante) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</i> <i>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</i> <i>La (Contratante) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</i> <i>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</i> <i>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</i> <i>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</i>
<i>BASE LEGAL</i>	

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC–, prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;*
- 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,*
- 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.*

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

El artículo 71 de la LOSNC, preceptúa:

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos. Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MÁXIMA AUTORIDAD DEL GADPRP	PROVEEDOR
Abg. Ángel Bolívar Meneces Jácome PRESIDENTE GAD PARROQUIAL LA PRIMAVERA	Sr.Sisalema Rosero Kerlyn Gabriel RUC 2100681424001